

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 6 2

(0 6 NOV 2014)

"Por la cual se Registra en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, una Institución Especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego: **"Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA PALMIRA"** matrícula 01271374.

LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que el señor **EDUARDO ORTIZ ORJUELA** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.070.013 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A.**, tiene matriculado el establecimiento de comercio **"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA PALMIRA"** matrícula 82423 del 27 noviembre de 2007, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Palmira, adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, según solicitud de inscripción de fecha junio 09 de 2014 y radicado de esta Dirección número 008525.

Que la Dirección General de Sanidad Militar en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 4675 del 30 de noviembre de 2007 y lo establecido en el parágrafo 2º del Artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, dio inicio al proceso de verificación de la información aportada con el formulario de inscripción, para lo cual se practicó la visita de verificación "in situ" ordenada en el Decreto 2858 de 2007, al Establecimiento **"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA PALMIRA"** matrícula 82423 del 27 noviembre de 2007, perteneciente a la Sociedad **INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A.**, tal como figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Palmira - operación 20140048029-PRI -, actualizado en visita in situ del veintidós (22) de julio de dos mil catorce (2014), con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las citadas normas, para su

registro en el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como institución especializada en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, desde el punto de vista jurídico se realizó auditoria por parte de los funcionarios delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, a los documentos y procedimientos de la Institución señalados en el citado artículo y en aplicación de su parágrafo segundo se emitió concepto favorable teniendo en cuenta que cumple con los requisitos de orden documental y procedimental indicados en la citada norma.

Que con el fin de verificar que la Institución cuenta con los equipos y/o medios para realizar las pruebas ordenadas en la Resolución 2984 de 2007, en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, se practicó inspección de vista técnico-asistencial por auditores pares delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, quienes en su análisis indicaron sobre el cumplimiento de los equipos y pruebas básicas que requieren para este proceso y las observaciones sobre los aspectos que presentaban debilidades.

Que con base en la visita realizada el 22 de julio de 2014 y registrada con Acta 029 se registraron hallazgos que fueron respondidos por el representante legal de la sociedad con oficio de fecha 4 de septiembre de 2014 y número de radicado de la Dirección General de Sanidad Militar 013704 del 04 de septiembre de 2014.

Que se consideró por parte de las profesionales de la salud y la ingeniera de sistemas del proceso de inscripción que era necesario realizar una visita a la sede de la Casa Matriz de ISENT S.A. en razón a que había hallazgos que estaban direccionados desde allá, efectuándose el día 29 de octubre de 2014 quedando levantados los hallazgos según el Acta 058 de la citada fecha.

Que con fundamento en lo expuesto, se considera que, en esta etapa preliminar, al encontrarse superadas las debilidades detectadas desde el punto de vista técnico-asistencial por la mencionada institución y que ésta cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en los Decretos 2858 y 4675 de 2007, es procedente efectuar su Registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada en la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, con la condición que en el evento de detectarse que ha habido incumplimiento u omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en las normas sobre la materia, dará lugar a que se realice la suspensión inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados por el Decreto 2858 de 1997 y Resolución 006 de 2008 y normas que las adicionen o complementen,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, al Establecimiento de Comercio **"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA PALMIRA"** matrícula 82423 del 27 noviembre de 2007, con domicilio en la Calle 47 No. 36-14 de la ciudad de Palmira, perteneciente a la Sociedad **"INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A."** representada legalmente por el señor **EDUARDO ORTIZ ORJUELA** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.070.013 de Bogotá, como Institución Especializada en la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo a la información reportada en el formulario de inscripción y en la actualización de la información acerca de la planta de Profesionales de la Salud que reposa en los archivos de la Institución, es viable registrar en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, al médico (s) que en nombre y representación de la Institución Especializada expedirá(n) y suscribirá(n) el "Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego", y a los profesionales de la salud que intervendrán en la elaboración del "Informe de evaluación de aptitud psicofísica", así:.

HOJA 3 / Continuación Resolución No. **162** de **06 NOV 2014** "Por la cual se Registra en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, a una Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego: Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA PALMIRA matrícula 82423".

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRÁ(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN – Oficio de 6 octubre 2014 con radicado No. 015571 del 6 octubre 2014 de la DGSM.

NOMBRE	REGISTRO
HUGO MAURICIO RINCÓN CORREA	01 5102 / 1989
ANDRY KHATERINE GONZÁLEZ RANGEL	54 3550 / 2011
DAVID HERNANDO LÓPEZ OROZCO	25 92/2008
ERIKA LORENA BASTO PERDOMO	17 16588/2010

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN “INFORME DE EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA” Oficio de Octubre 31 de 2014.

Nombre	Profesión	Tarjeta Profesional	Inscripción departamental
DANIEL EDUARDO GUIFFO CARDONA	Médico	76 3830/2008	76 3830/2008
SANTIAGO CABAL VELEZ	Médico H Ad.	281 / 1984	281/1984
SANDRA MILENA CAMPO GONZÁLEZ	Psicólogo	114680 COLPSIC	76 3432 /2003
CARLOS EUGENIO ORTEGA POVEDA	Optómetra	2928 CTNPO	877/2011
EMIRO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN	Fonoaudiólogo	12-02124 Asofono	18259/ 1991

SUPLENTES REGIONALES (Zona Palmira) Oficio de octubre 31 de 2014

Nombre	Profesión	Tarjeta Profesional	Inscripción departamental
MARÍA ALEJANDRA CARDONA HURTADO	Médico	76-4097/2012	76-4097/2012
CARLOS EDUARDO HURTADO MENA	Psicólogo	126342 COLPSIC	29.681.101
SANDRA SOFÍA VALENCIA CASTILLO	Fonoaudióloga	14 03021 Asofono	76-01000/2004
La suplencia regional de CALI y CALI AVENIDA 5 comparte suplencia de optometría con A-Prueba TULUA y PALMIRA.			
SALUA YOHANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	Optómetra Suplente mañana	1404	193/2006
ZULMA ROCIO VALERO FONSECA	Optómetra	1728	46/2007
MANUEL ALEJANDRO ALGARRA VILLEGAS	Optómetra	1567	744/2009
SARA MILENA SOLANO MORA	Optómetra	En trámite	497/2010
ANDREA SÁNCHEZ ROBAYO	Optómetra	En trámite	650/2008

PARÁGRAFO:- Para todos los efectos solo tendrán validez los certificados médicos de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego suscritos por los profesionales antes mencionados. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas, o emitidos por profesionales diferentes a los aquí enunciados. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado previamente por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: – Asignar al Establecimiento “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA PALMIRA” matrícula 82423 del 27 noviembre de 2007, perteneciente a la Sociedad “INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A.”., el siguiente número de registro: **162- 71-04-1**

ARTÍCULO CUARTO:- Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio del Establecimiento “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA PALMIRA” matrícula 82423 del 27 noviembre de 2007 se ha dispuesto asignarle un promedio de mil (1.000) números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la Institución, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, que se expida.

HOJA 4 / Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por la cual se Registra en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, a una Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego: Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA PALMIRA matrícula 82423".

PARÁGRAFO PRIMERO:— La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante la Dirección General de Sanidad Militar cuando falten CIEN (100) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma escaneada por ambas caras y guardado en formato pdf. y medio magnético no regrabable CD-R o DVD separados por carpeta mes a mes, de acuerdo a la fecha de expedición del certificado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: — Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los Certificados que la Institución expida.

ARTÍCULO QUINTO: — Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA PALMIRA**" matrícula 82423 del 27 noviembre de 2007 incluyendo cambios en el software y/o herramientas utilizadas en la evaluación a los aspirantes al certificado médico de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas de fuego debe ser presentada por escrito y sustentada debidamente ante la Subdirección de Salud. Estos cambios deben ser aprobados en visita "in situ" previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda.

PARÁGRAFO:— Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

ARTÍCULO SEXTO: — Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: — Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



Coronel **LINA JEANNETTE VALERO VIANCHA**
Subdirectora de Salud DGSM

Médico	Sandra Milena Esguerra Aroca
Psicóloga	Diana Marcela Velosa Valencia
Óptometra	Leslie Johana Galindo Galindo
Fonoaudióloga	Nora Elena Meléndez Julio
Ingeniera Sistemas	Yenny Alexandra Mora Acosta

Digitó	Abogado
Elaboró	Abogado

Joaquín Franco Luque
Joaquín Franco Luque

